

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE  
DATOS PERSONALES**

RESOLUCIO N No.		EXPEDIENTE No.	
1550	010	2009	1971.1

Montevideo, 8 de octubre de 2010.

**VISTO:** La solicitud de inscripción de Base de Datos Personales de nombre “Empleados”, presentada por Daniel José Fedele Sotelo, representante de Sika Uruguay Sociedad Anónima el 18 de diciembre de 2009.

**RESULTANDO:** I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y de Acción de Habeas Data, de 11 de agosto de 2008 y el Decreto N° 414 de 31 de agosto de 2009.

II. Que del informe jurídico realizado surgen observaciones, las cuales fueron evacuadas en forma, aconsejándose la inscripción en el Registro en el informe N° 3098.1 de 28 de setiembre de 2010.

**CONSIDERANDO:** I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 toda base de datos pública o privada debe ser inscrita en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II. Que se recomienda llevar un registro de los titulares que ejercen el derecho de acceso al amparo de la Ley N° 18.331.

**ATENTO:** A lo expuesto y lo establecido por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos  
Personales**

**RESUELVE:**

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Empleados” SOLICITADA POR SIKA URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA CON EL N° B 1563.
- II) TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo  
Consejo Ejecutivo  
URDCP**

r.i.